

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

RADICADO	0500140030172021 0017900
PROCESO	Verbal sumario
DEMANDANTE	JORGE IVAN PULGARIN OROZCO
DEMANDADO	AXA COLPTARIA SEGUROS DE VIDA S.A
ASUNTO	Fija fecha audiencia-Decreta pruebas

Vencido el término del traslado de las excepciones de mérito, se señala el **día 23 de febrero de 2022 a las 10:00 am** para llevar a cabo la **audiencia de manera virtual**, prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, decisión de excepciones previas, interrogatorio de las partes, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372, y hará presumir ciertos lo hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la terminación del proceso y la imposición de multas.

En aras de garantizar la efectivización de la misma, se hace necesario requerir a las partes para que informen a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la misma, de manera virtual, como acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara, y de ser positiva la respuesta, para que suministren un correo electrónico que les permita ingresar a la audiencia y uno o varios teléfonos de contacto de cada sujeto procesal.

Para los efectos señalados en el párrafo único del referido artículo, en materia de solicitudes probatorias, se dispone desde ya lo siguiente:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- 1. DOCUMENTAL:** Al momento de decidir se apreciarán en su valor legal probatorio los documentos relacionados en el escrito de la demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

1. **DOCUMENTALES:** Al momento de decidir se apreciarán en su valor legal probatorio los documentos relacionados en la contestación de la demanda.
2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Al demandante JORGE IVAN PULGARIN OROZCO, **en la audiencia virtual que se llevará a cabo en la fecha ya referida.**
3. **EXHIBICION DE DOCUMENTOS:** Se ordena al señor JORGE IVÁN PULGARÍN OROZCO, a que exhiba el día de la audiencia, los siguientes documentos que tiene en su poder: - Historia clínica COMPLETA de todas las atenciones que ha requerido en las diferentes IPS, desde el año 2005 hasta el 01 de febrero de 2016.
2. **TESTIOMINOS:** Para la recepción de los testimonios sobre las excepciones en que se funda la contestación a la demanda, se cita a los señores JHENNIFER CAROLAY MARTÍNEZ, PEDRO EFRAÍN TRILLOS FRANCO, CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ SERRANO y EDGAR AUGUSTO CORREA OCHOA que ofrecerán su declaración **en la audiencia virtual que se llevará a cabo en la fecha ya referida.**

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00179
Fija fecha
audiencia/Decreta
pruebas

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b840dfb7aec059208353eb32501346aa17ea10fe7d7deb012de8b293720a43ee
Documento generado en 29/07/2021 04:40:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>